



Universidad de Valladolid

GUÍA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LA EVALUACIÓN ONLINE

PROCEDIMIENTO RESUMIDO PARA ESTUDIANTES

Versión 1.0

4 de mayo de 2020



Universidad de Valladolid

Motivación

A continuación, se presentan los aspectos sobre protección de datos que el alumnado debería tener en cuenta en la evaluación online para el cumplimiento normativo. Recuerda que dispones de información detallada sobre el procedimiento en la [Guía sobre protección de datos en la evaluación online](#).



ÍNDICE

1.	Introducción	4
2.	Convocatoria de la prueba	5
3.	Realización de la prueba cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota	5
4.	Publicación de las calificaciones provisionales	7
5.	Revisión de calificaciones	7



Universidad de Valladolid

1. Introducción

Como estudiante debes saber que el profesorado utilizará preferentemente métodos de evaluación que no impliquen el uso de visualización remota o la grabación de las pruebas. Estas sólo se llevarán a cabo cuando el profesor lo considere necesario. Si, atendidas las circunstancias y la naturaleza de la prueba, se decide aplicar procedimientos de visualización remota o de grabación, estos no requerirán del consentimiento del estudiante, ya que se basan en las facultades y deberes de evaluación que los artículos 2 y 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen a la Universidad.

➤ Visionado remoto

Las evaluaciones con visionado remoto deben entenderse como una analogía de lo que sucede en el aula. Servirán para identificar al estudiante, para que el profesor pueda aportar explicaciones adicionales o para que el estudiante pueda preguntar dudas o solventar problemas técnicos que surjan durante la prueba. No debe entenderse como una medida de control de prevención del fraude académico que criminalice sin motivo al alumnado.

En todo caso, la grabación del alumnado durante la realización de una prueba visualizada remotamente por el profesor está prohibida. Solo se grabará la fórmula informativa a los estudiantes como medida de acreditación del deber de informar. Una vez transmitida la información al principio de la prueba, se detendrá la grabación.

➤ Grabación de exámenes o pruebas orales

Cuando se trate pruebas de evaluación de carácter oral (exámenes orales, exposición de trabajos...), por el contrario, el profesorado estaría en condiciones de poder grabar la prueba como medio de acreditación de la identidad del estudiante y del contenido del ejercicio realizado en sí, para garantizar el derecho de revisión o reclamación del estudiante. El profesorado debe conservar la documentación correspondiente de las pruebas orales hasta la finalización del curso académico siguiente. Superado ese plazo, procederá a su destrucción. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación estos materiales deberán conservarse hasta que exista resolución firme (art. 48 ROA).

Adicionalmente, en el caso de las defensas de TFG y TFM, la grabación permite cumplir con el requisito de publicidad necesario. Lo que no quiere decir, que la grabación vaya a ser publicada de algún modo, sino simplemente que se conserva por si es requerida con este fin.

➤ Existencia de tratamientos de datos personales

Las evaluaciones no presenciales pueden conllevar tratamientos de datos personales. Dispones de información detallada al respecto en el siguiente enlace: [Información sobre protección de datos en docencia y evaluaciones virtuales](#)



Universidad de Valladolid

➤ Fases del proceso de evaluación

El proceso de evaluación puede dividirse, de manera general, en varias fases: convocatoria de la prueba, realización de la prueba, publicación de calificaciones provisionales y revisión.

2. Convocatoria de la prueba

- El profesorado evitará utilizar, en la medida de lo posible, datos personales de los estudiantes para la convocatoria, con fórmulas como convocar por grupos o por tramos de apellidos. Si esto no fuese posible, el profesor publicará el listado. De publicarse, el listado incluirá información sobre la prohibición de la difusión de los listados y las repercusiones que puede tener.
- En la convocatoria estará especificada la modalidad de prueba que se va a emplear, especialmente si se trata de una prueba que requiera de visualización online o de grabación.
- El profesor te indicará la herramienta software que se utilizará sobre la prueba en el Campus Virtual.
- Los estudiantes, que por causas justificadas (carencia de recursos, diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género, etc.) no puedan realizar la prueba en las condiciones propuestas, lo comunicarán al profesor.
- Para la atención a la diversidad de los estudiantes o si te encuentras en circunstancias especiales, puedes contactar con el Secretariado de Asuntos Sociales a través del email asuntos.sociales@uva.es
- En caso de no contar con equipo informático, la Universidad ha habilitado el programa de préstamo de ordenadores y tarjetas de comunicaciones. Puedes solicitarlo a través del email conectate@uva.es

3. Realización de la prueba cuando sea necesaria su grabación o su visualización remota

➤ *Visionado remoto de las evaluaciones*

Cuando el profesor considere necesaria la visualización remota de los estudiantes durante la realización de una prueba, esta debe entenderse como una analogía de lo que sucedería en una prueba presencial. Habitualmente se identificaría al estudiante, se atenderían las dudas que este pueda tener y se informaría sobre las consecuencias de la eventual comisión de actos fraudulentos. Para conseguir estos efectos, como estudiante debes saber que el profesor tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad.



Universidad de Valladolid

- Informar al alumnado sobre la finalidad que tiene la visualización en remoto: verificar la identidad del estudiante y poder solventar las dudas que se presenten durante la celebración de la prueba. Informar también de que la prueba visionada no será grabada.
- Antes de comenzar la prueba, el profesor proyectará una diapositiva informativa, que puede consultarse en el siguiente enlace: [Información sobre visualización remota de la prueba](#)
- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar que acredites tu identidad, mediante la visualización de algún documento identificativo (DNI, pasaporte, tarjeta UVa...).
- El profesor grabará exclusivamente el procedimiento de información proyectando en pantalla la diapositiva informativa correspondiente, después, detendrá la grabación.
- De manera análoga a lo que sucede en las pruebas presenciales, no se autoriza la grabación de las pruebas, ni tan siquiera si se detectan indicios de comisión de fraude académico.
- En caso de incidencias técnicas: Recaba la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunícalo mediante la tarea “incidencias de examen” en el Campus Virtual.

➤ Evaluaciones que requieran grabación, como pruebas orales o defensas de trabajos de fin de estudios

Como estudiante debes saber que el profesor puede recurrir a estas grabaciones con el fin de cumplir con los requisitos de identificación del estudiante, constatación de la realización de la prueba y garantía del derecho de revisión o reclamación del estudiante. En el caso de los trabajos de fin de estudios, como requisito adicional de publicidad.

El profesor tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Utilizar exclusivamente las herramientas autorizadas por la Universidad.
 - No almacenar grabaciones en espacios personales y utilizará los proporcionados a los efectos por la Universidad.
 - Informar a los estudiantes sobre la finalidad de la grabación: acreditar de la identidad del estudiante, contar con una evidencia documental de la realización de la prueba y garantizar el derecho de revisión o reclamación del estudiante. En el caso de los trabajos fin de estudios, la grabación sirve a los requeridos efectos de publicidad, cuando sea necesario.
- [Información sobre grabación de examen](#)
 - [Información sobre grabación de TFG/TFM/PFC](#)



Universidad de Valladolid

- El profesor, si lo considera necesario, podría solicitar que acredites tu identidad, mediante la visualización de algún documento identificativo (DNI, pasaporte, tarjeta UVA...).
- En caso de incidencias técnicas: Recaba la máxima información posible relacionada con la incidencia y comunícalo mediante la tarea “incidencias de examen” en el Campus Virtual.

➤ Difusión de las pruebas por los estudiantes

La difusión de las pruebas de evaluación y particularmente su compartición en redes sociales, atenta contra el derecho fundamental a la protección de datos y el derecho a la propia imagen. Tales usos se consideran prohibidos y podrían generar responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil a la persona infractora.

➤ Fraude durante la realización de la prueba

La copia en exámenes y trabajos es un hecho deshonesto y carente de ética, que está sancionado según la normativa académica de la Universidad de Valladolid. Según el Reglamento de Ordenación Académica (ROA), la realización fraudulenta, convenientemente acreditada, de alguno de los ejercicios o trabajos exigidos para la evaluación de una asignatura, supondrá la calificación de Suspenso 0,0 en la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de que el infractor sea sancionado, en su caso, de acuerdo con el procedimiento disciplinario que corresponda (arts. 38.2 y 44.1). El estudiante que altere el normal desarrollo del proceso evaluador podrá ser excluido de la prueba.

4. Publicación de las calificaciones provisionales

Una vez realizada la prueba de evaluación, el profesorado publicará las calificaciones en el Campus Virtual, de acuerdo con las instrucciones que se le han facilitado.

- Debes tener en cuenta que los listados publicados, no pueden ser objeto de difusión a terceros. La alteración, manipulación o distribución indebida de las calificaciones en redes sociales u otros medios públicos pueden generar responsabilidades jurídicas.

5. Revisión de calificaciones

El proceso de revisión requiere poder acreditar que se ha llevado a cabo y que cuenta con la conformidad del estudiante. Para ello, podrá realizarse:

- Mediante la creación de una “tarea” en el Campus Virtual denominada “Revisión de calificaciones”, que facilita la revisión asíncrona mediante espacios para alegaciones y respuestas.



Universidad de Valladolid

- Opcionalmente, cuando el profesor observe la necesidad, mediante videoconferencia con el estudiante. Si se estima oportuno, la videoconferencia podría ser registrada como evidencia.
 - Deberán aplicarse las mismas recomendaciones sobre visualización o grabación de pruebas.
 - Puede utilizarse el siguiente documento informativo, que incluye las fórmulas verbales para informar a los estudiantes: [Información sobre grabación de la revisión de examen](#)
 - Una vez terminada la actividad de revisión, ésta quedaría documentada por el vídeo realizado.
- Para formalizar la finalización de la revisión, en caso de no optar por su grabación, el profesor podría registrar documentalmente que se ha realizado de acuerdo con el protocolo establecido, utilizando el siguiente impreso: [Plantilla constancia revisión de la prueba de evaluación](#). Y podría pedir al estudiante que enviara dentro de la tarea “Revisión de calificaciones” del Campus Virtual el documento firmado (fotografiado o escaneado).

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta Guía se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.